

REGLAMENTO INTERIOR DEL CAMPING

Art.1º.- Se reserva el derecho de admisión. Toda persona que se inscriba y acceda al Camping estará obligada a cumplir el presente reglamento y demás disposiciones contenidas en la legislación vigente (O. 11/7/86-art.30.1).

Art.2 º.- Pago. El pago de la estancia se hará por adelantado en la recepción o bar del camping. Guarden la ficha de entrada.

Art.3 º.- Acceso. El Cliente deberá acreditar tanto su identidad como la de sus acompañantes, con la documentación que, a criterio de la dirección del Camping, sea suficiente y firmará los documentos necesarios para su registro.

Art.4 º.- Acceso Menores. Los menores de 18 años que no vayan acompañados tendrán que presentar un justificante de sus padres o tutores.

Art.5 º.- Tarifas. Las tarifas vigentes son las expuestas en la Web www.campingvilladeviver.es . Los precios se aplicarán por jornada de acuerdo al número de pernотaciones. La jornada de camping termina a las 12 horas. Pueden salir más tarde de esa hora, abonando la tarifa correspondiente de pasar el día (5 € por persona).

Art.6 º.- Visitas. Las visitas de más de 2 horas se cobran (5,00 € persona). El visitante vendrá obligado a cumplir las normas de este Reglamento de Régimen Interior. Las visitas deberán, abandonar el recinto antes de las 20:00.

Art.7 º.- Ubicación. La ubicación de tiendas, caravanas, y demás vehículos deberá realizarse durante las horas de apertura del Camping y en las plazas que se asignen. Cada plaza ó unidad de acampada es el espacio de terreno destinado a la ubicación de un vehículo y de un albergue móvil. (O.11/7/86-art.7.1). Los cambios de ubicación ó parcela deberán ser previamente autorizados. Cada familia puede ocupar solo una parcela.

Art. º.- Suministro Eléctrico. La conexión eléctrica debe solicitarse en el momento de la inscripción. El usuario dispondrá obligatoriamente de cable manguera antihumedad (1000 v.), y clavija de enchufe con toma de tierra. El consumo no podrá superar en ningún caso, la potencia máxima concedida, por lo que queda prohibida la conexión de aparatos eléctricos que en conjunto superen dicha potencia contratada, así como la manipulación de la instalación con tal fin o coger más de una clavija.

Art.9 º.- Servicios extras. Cualquier servicio que el Camping preste, sin que lo exija la normativa turística vigente tiene carácter de absoluta voluntariedad, por lo que podrá suspender sus prestación total o parcialmente, en cualquier momento.

Art. 10 º.- Horas de Silencio y Descanso. Las horas de silencio serán de las 00.00h a las 08.00h.

Durante éstas, el cliente evitará toda clase de ruidos o voces y regulará los aparatos sonoros y de alumbrado de manera que no causen molestias a sus vecinos. Queda prohibida la circulación de vehículos, a excepción de emergencias previamente autorizadas.

Horas de descanso y silencio son de 15.00h a 17.00h durante estas horas, el cliente evitará, toda clase de ruidos, voces, discusiones, regulando aparatos sonoros, sobretodo televisores y radios de manera que no causen molestias a los vecinos. El campista que incumpliera dichas normas podrá ser expulsado del camping.

Art. 11 º.- Animales Domésticos. En acampada Admitimos animales domésticos siempre que no causen molestias, en caso que causaran molestias no serian admitidos en el camping. Es obligatorio llevar los perros atados y acompañados, prohibido dejar los perros sueltos y solos en la parcela o camping.

Para sus necesidades deberán sacarlos fuera del recinto. Está prohibido introducir animales que no hayan sido autorizados.

Art. 12º Seguros. La Empresa del Camping no es responsable de los robos, sustracciones o daños de cualquier tipo de que puedan ser víctimas los campistas y sus enseres. Declina toda responsabilidad por daños ocasionados por otros campistas. Tampoco se responderá de los daños causados por incendios ocasionados por los propios campistas o de sus pertenencias, incidencias atmosféricas, caída de árboles, inundaciones, etc., o cualquier otra causa ajena a la Empresa, ni de ninguna calamidad o accidentes personales o material que puedan ocurrir

Art. 13º Prohibido hacer Fuego. Por orden de la Consellería de Medio Ambiente esta PROHIBIDO HACER FUEGO. Totalmente prohibido almacenar cualquier material inflamable y peligroso. No arrojar colillas, cigarros en papeleras y en el suelo.

Únicamente se podrán utilizar las barbacoas del camping cuando el 112 lo permite (verde) y con carbón.

Mantener la limpieza y el orden, no acumule basuras.

EXTREMAR LA PREVENCIÓN PARA EVITAR INCENDIOS ES COSA DE TODOS

Art. 14º.- Largas estancias. La estancias son para un periodo máximo y siempre inferior a un año.

Art. 15º.- Niños. Los padres son directamente responsables de sus hijos. La Dirección declina toda responsabilidad por los niños.

Art. 16º.- Restaurante. El restaurante y su terraza están estrictamente reservados a los clientes del restaurante, es decir, no son salas de espera ni de estar.

Esta también prohibido traer consigo sus bebidas, comidas o bocadillos.

Art.17 º.- Lavadero. No esta permitido lavar los vehículos en el interior del Camping, solo esta permitido en el lavadero de coches habilitado para tal fin.

Art.18 º.- Circulación. La velocidad de los vehículos de motor no excederá de 10 Km/hora. Prohibido la circulación de ciclomotores y motos dando vueltas por el Camping, a excepción del personal del camping.

Art. 19º.- Parcela. Prohibido poner suelos , vallas, fregaderos y cualquier elemento que por su fijación transmita una imagen de permanencia en el camping. Totalmente prohibido clavar clavos o cualquier objeto punzante en los árboles. Antes de la partida se debe retirar todo tipo de ataduras que se hayan instalado.

Art.21 º.- Limpieza. La parcela debe estar totalmente limpia y en perfectas condiciones durante la estancia y al finalizar la estancia en el camping, en caso contrario la dirección del camping por gastos de limpieza se verá obligada a cobrar la cantidad de 30 € por parcela a los clientes. La basura se depositará en los contenedores de camping. Situados en la entrada.

Art.22 º.- Medio Ambiente. Rogamos respeten los árboles y plantas y hagan uso consciente del agua. Agua NO potable

Art. 23º.- Conformidad. El cliente, por el solo hecho de inscribirse en el Camping, acepta conocer y da su conformidad al presente Reglamento de Régimen Interior y todas las demás normas particulares a que se refiere el segundo párrafo del art. 1º.

El campista que contraviniera algún aspecto de este Reglamento será invitado a abandonar el Camping y si no lo hiciere voluntariamente, será expulsado por el Director, quien está oficialmente facultado para ello, requiriendo si fuere preciso, el auxilio de las fuerzas del orden público (O.11/7/86-art.30.2). Sin que ello sea motivo de reclamación en contra del establecimiento y/o de compensación económica ni de otra índole hacia los expulsados.